



## Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2023-2024

El Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada mediante convenio con la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo impulsar la sensibilización, la generación de conocimiento y la difusión en materia de educación ambiental, promoviendo actividades docentes, de investigación y divulgación que impliquen al conjunto de la comunidad universitaria.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del Aula de Educación Ambiental UCLM para el curso 2023/2024, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

### Bases reguladoras

#### Primera. Objeto

Se convocan los Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del Aula de Educación Ambiental UCLM, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, con la finalidad de premiar Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster desarrollados y defendidos durante el curso 2023/2024 que incluyan una perspectiva de educación ambiental en los ámbitos de cambio climático, consumo responsable, biodiversidad y/o riesgos naturales, o en cualquier otra temática relacionada con problemas ambientales y que contribuyan a la concienciación y sensibilización de la población en la temática desarrollada a través de acciones de divulgación, formación y/o investigación.

#### Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido en la Universidad de Castilla-La Mancha, en cualquiera de las convocatorias correspondientes al curso 2023-2024, un TFG en uno de los grados oficiales de la UCLM o un TFM en uno de los másteres universitarios oficiales de la UCLM.
2. La temática de los TFG y TFM tendrá una perspectiva de educación ambiental en los ámbitos de cambio climático, consumo responsable, biodiversidad y/o riesgos naturales, o en cualquier otra temática relacionada con problemas ambientales y que contribuyan a la concienciación y sensibilización de la población en la temática desarrollada a través de acciones de divulgación, formación y/o investigación.
3. Haber obtenido una puntuación igual o superior a 7 sobre 10 puntos en el TFG o TFM.
4. El trabajo debe ser original e inédito.
5. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

#### Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustarán a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Dirección del Aula de Educación Ambiental UCLM, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, Universidad de Castilla-La Mancha, Av. Carlos III, S/N (Fábrica de Armas), 45004 – Toledo.

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



- Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM o en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. No se admitirán solicitudes que no sean presentadas por este procedimiento.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.
- Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Formulario de participación con datos personales (Anexo I)
  - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
  - Una copia de la memoria del TFG/TFM en formato PDF
  - Certificado de la puntuación obtenida en el TFG o TFM.
- La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.
- Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta del participante.
- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

#### Cuarta. Premios y cuantía

- Se dotarán dos premios para TFG y dos premios para TFM, distribuidos como se indica en el punto 2 de este apartado. A los premios se les descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
- El concurso estará dotado, tanto para TFG como para TFM, con las siguientes cantidades:
  - Primer premio: seiscientos euros (600 €)
  - Segundo premio: quinientos euros (500 €)

#### Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de mil ochocientos euros (2.200,0 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria a 005430035/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
- El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

#### Sexta. Obligaciones de los premiados

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
- Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster concedido por el Aula de Educación Ambiental UCLM el año 2023.

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



4. Los/as autore/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

#### Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes deben entregar toda la documentación según lo indicado en base tercera de esta convocatoria. Además, deberán enviar la copia de la memoria del TFG/TFM en formato PDF, así como cualquier otra documentación que estime que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo, al correo electrónico [aula.educacionambiental@uclm.es](mailto:aula.educacionambiental@uclm.es).
2. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado quinto de la base décima

#### Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la dirección del Aula de Educación Ambiental UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de <https://www.uclm.es/perfiles/empresa/colaboracionmecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-educacion-ambiental>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
  - Nombre del organizador: Aula de Educación Ambiental UCLM
  - Dirección: Edificio Sabatini, Campus Tecnológico de la Antigua Fábrica de Armas, 45071, Toledo
  - Email: [aula.educacionambiental@uclm.es](mailto:aula.educacionambiental@uclm.es); [beatriz.perez@uclm.es](mailto:beatriz.perez@uclm.es)
  - Teléfono: 926 05 14 17

#### Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
  - Un miembro de la UCLM perteneciente a la comisión de seguimiento del Aula de Educación Ambiental UCLM
  - Un miembro de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM perteneciente a la comisión de seguimiento del Aula de Educación Ambiental UCLM
  - Un profesor de la UCLM de áreas de conocimiento afines a las temáticas consideradas en esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



Los datos de las personas integrantes de esta comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
  - Grado de adecuación del trabajo a las temáticas de interés definidas en la base primera de esta convocatoria (3 puntos)
  - Calidad del trabajo desarrollado (4 puntos)
  - Originalidad del tema y la propuesta o investigación realizada (2 puntos)
  - Contribución al desarrollo de los temas propuestos por el Aula (1 punto)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir los/las ganadores/as. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado/a por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la comisión.
11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

#### Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



**Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de quince días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

**Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados**

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El autor garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

**Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora**

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

**Décimo quinta. Devolución de las obras**

Las obras presentadas al concurso y no premiadas serán devueltas previa solicitud. Las obras seleccionadas se devolverán de esta misma forma una vez finalizada la exposición o exposiciones que se celebren.

Las obras no seleccionadas y que no sean recogidas en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión de premios del concurso, serán destruidas.

**Décimo sexta. Descalificaciones y penalizaciones**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



**Décimo séptima. Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.  
El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
José Manuel Chicharro Higuera  
P.D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			



**ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y/o Trabajos de fin de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha**

Título de la convocatoria:		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG-TFM:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		

**Presento mi candidatura** a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**DIRECCIÓN DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL UCLM. FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AV CARLOS III, S/N (FÁBRICA DE ARMAS). 45004 - TOLEDO (DIR3-U03400038)**

ID. DOCUMENTO	t4DBINkbhe	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		24-07-2024 10:18:55	
 t4DBINkbhe			